



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE “**ÓPTICA SILSA VISION**” Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**PROVEEDOR**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR **JESSICA ESMERALDA RAMOS HERNÁNDEZ** Y LA OTRA PARTE LA **CAMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN**, DELEGACIÓN GUERRERO, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “**LA CAMARA**”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **ING. MANUEL ANTONIO ROJAS CERROS**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DE LA DELEGACION CMIC GUERRERO, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES

#### DECLARACIONES:

##### 1.- DE “**ÓPTICA SILSA VISION**”

- 1.1 QUE ES UNA EMPRESA MEXICANA CONSTITUIDA BAJO LAS LEYES DE LA REPÚBLICA MEXICANA.
- 1.2 SE CONSTITUYÓ EN CHILPANCINGO, GUERRERO
- 1.3 QUE SU REPRESENTANTE **JESSICA ESMERALDA RAMOS HERNÁNDEZ**, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DE “**ÓPTICA SILSA VISION**” EL PRESENTE CONVENIO.
- 1.4 QUE TIENE COMO OBJETIVO ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE SALUD VISUAL, COMO SON: EXÁMENES DE LA VISTA, DETECCIÓN DE PATOLOGÍAS OCULARES, ANTEOJOS GRADUADOS, TRATAMIENTOS, LENTES SOLARES Y LENTES DE CONTACTO PARA EL MEJORAMIENTO LABORAL Y PROFESIONAL, PERO SOBRE TODO PARA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA.
- 1.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN CALLE VALERIO TRUJANO NO. 23, COL. CENTRO, C.P. 39000, CHILPANCINGO, GUERRERO, TEL. 13 88 96 55.

##### 2.- DE “**LA CAMARA**”

- 2.1 QUE ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA AUTONOMA CON RESPONSABILIDAD JURÍDICA PROPIA Y DURACIÓN INDEFINIDA, CONSTITUIDA DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS INDUSTRIAS, HOY LEY DE CAMARAS EMPRESARIALES Y SUS CONFEDERACIONES, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE DICIEMBRE DE 1996, Y EN VIGOR EL 1° DE ENERO DE 1997.
- 2.2 QUE TIENE COMO OBJETIVOS ENTRE OTROS, LOS SIGUIENTES: REPRESENTAR LOS INTERESES GENERALES DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN EN LA REPUBLICA MEXICANA.

2.3 ESTUDIAR Y PROMOVER TODO AQUELLO QUE CONDUZCA A LOGRAR MEJORES RELACIONES DE TRABAJO Y MAYOR EFICIENCIA EN LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.4 REALIZAR ADEMÁS FUNCIONES QUE LE SEÑALAN LA LEY DE CAMARAS DE COMERCIO Y DE LAS DE LA INDUSTRIA, SU ESTATUTO, ASI COMO TODAS LAS QUE SE DERIVAN DE LA NATURALEZA PROPIA DE ESTA INSTITUCIÓN.

2.5 OFRECER A SUS AFILIADOS SERVICIOS Y BENEFICIOS CON DESCUENTOS QUE OBTENGAN CON CADENAS DE HOTELES, EQUIPO, SOFTWARE, SISTEMAS, INSUMOS, TARIFAS PREFERENCIALES, ETC., Y EN GENERAL LO QUE BENEFICIE DIRECTAMENTE A LOS INDUSTRIALES DE LA CONSTRUCCIÓN.

2.6 QUE TIENE SU DOMICILIO EN AV. JOSE FRANCISCO RUIZ MASSIEU No. 8, FRACCIONAMIENTO VILLA MODERNA TEL. 472-41-62 y 472-03-56.

EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO CON SUJECIÓN A LAS SIGUIENTES:

#### CLAUSULAS

**PRIMERA:** "ÓPTICA SILSA VISION" SE COMPROMETE A OTORGARLE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" UN DESCUENTO DEL **15% EN ARMAZONES, TRATAMIENTOS, MICAS Y LENTES SOLARES.**

**SEGUNDA:** "ÓPTICA SILSA VISION" OTORGARA EL DESCUENTO ACORDADO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA", QUE SE IDENTIFIQUEN CON LA TARJETA DE SERVICIOS EXPEDIDA POR "LA CAMARA", QUE LOS ACREDITA COMO AFILIADOS VIGENTES.

**TERCERA:** "ÓPTICA SILSA VISION" UNICAMENTE PODRA OTORGAR EL DESCUENTO PACTADO A NOMBRE DEL O LA TITULAR, QUE APARECE IMPRESO EN LA TARJETA DE SERVICIOS AL AFILIADOS VIGENTE, OTORGADA POR "LA CAMARA".

**CUARTA:** "ÓPTICA SILSA VISION" "NO DEBERA CONDICIONAR EL DESCUENTO A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" A LA ADQUISICIÓN DE OTRA U OTROS PRODUCTOS, NI ESTABLECER UNA DETERMINADA CANTIDAD DE COMPRAS PARA EFECTUAR DICHO DESCUENTO.

**QUINTA:** "ÓPTICA SILSA VISION" "PROPORCIONARA A "LA CAMARA" MENSUALMENTE UN LISTADO DE LOS AFILIADOS QUE HAYAN OBTENIDO DESCUENTOS EN LA CADENA, INDICANDO NOMBRE DEL AFILIADO, EMPRESA Y MONTO DEL AHORRO OBTENIDO.

**SEXTA:** "LA CAMARA", SE RESERVA EL DERECHO DE AUTORIZAR A "ÓPTICA SILSA VISION" TODA PROMOCION Y DIFUSIÓN DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE A LOS AFILIADOS DE "LA CAMARA" EN CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN, DICHA AUTORIZACIÓN DEBERA SER POR ESCRITO Y DE MANERA EXPRESA.

